

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00299-00.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, de conformidad el artículo 430 del C.G.P., este juzgado dispone:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ANS IMPORTACIONES S.A.S. y LUZ MYRIAM ARDILA PARDO** por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 2210009217-2

1.-) \$7.208.325 por capital de las cuotas vencidas, como se detalla a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
25/10/2020	\$480.555
25/11/2020	\$480.555
25/12/2020	\$480.555
25/01/2021	\$480.555
25/02/2021	\$480.555
25/03/2021	\$480.555
25/04/2021	\$480.555
25/05/2021	\$480.555
25/06/2021	\$480.555
25/07/2021	\$480.555
25/08/2021	\$480.555
25/09/2021	\$480.555
25/10/2021	\$480.555
25/11/2021	\$480.555
25/12/2021	\$480.555
TOTAL	\$ 7.208.325

2.-) \$ 317.724 por intereses de plazo, como se detalla a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR INT.
25/10/2020	\$41.624
25/11/2020	\$36.899
25/12/2020	\$33.944
25/01/2021	\$31.186
25/02/2021	\$28.542
25/03/2021	\$25.457
25/04/2021	\$22.764

25/05/2021	\$20.202
25/06/2021	\$17.991
25/07/2021	\$15.421
25/08/2021	\$12.851
25/09/2021	\$10.281
25/10/2021	\$7.711
25/11/2021	\$5.140
25/12/2021	\$7.711
TOTAL	\$ 317.724

3.-) Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. 2210008814-2

1.-) \$ 3.644.448 por capital de las cuotas vencidas, como se detalla a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
26/10/2020	\$911.111
26/11/2020	\$911.111
26/12/2020	\$911.111
26/01/2021	\$911.115
TOTAL	\$ 3.644.448

2.-) \$ 63.749 por intereses de plazo, como se detalla a continuación:

VENCIMIENTO	VALOR INT.
26/10/2020	\$26.249
26/11/2020	\$18.773
26/12/2020	\$12.500
26/01/2021	\$6.227
TOTAL	\$ 63.749

3.-) Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ en blanco de fecha 15 de diciembre de 2017

1.-) \$ 44.725.268 por concepto del capital contenido en el aludido título valor.

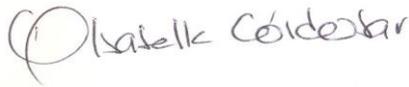
2.-) Los intereses de mora sobre el capital de \$38.093.305 desde el 28 de mayo 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénese a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en el Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como apoderado judicial de la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el original del título. Desde ya se advierte que hasta tanto no se cumpla con dicha carga no se proferirá orden de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese (2),



**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **6 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*